REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., once de julio de dos mil veintidós

RADICADO No.	**2022-00028**
PROCESO:	**EJECUTIVO**
DEMANDANTE:	**BANCOLOMBIA S.A.**
DEMANDADOS:	**TAP TRANSPORTE DE AGREGADOS PETREOS S.A.S. Y OTROS**

Para los efectos legales, de conformidad con el art. 8 del Decreto 806 de 2020 se entienden notificados los demandados **DIEGO EDISON COLLAZOS ORDOÑEZ y LILIANA ROCIO SANTAFE GARCIA** el **24 de febrero de 2022** que fue el segundo día hábil siguiente a cuando el iniciador recepcionó acuse de recibo del mensaje de datos, según se acredita con certificaciones allegadas por la parte actora mediante correo electrónico del 8/04/2022.

También conforme al artículo 292 del C.G.P. se tiene que la demandada **TAP TRANSPORTE DE AGREGADOS PETREOS S.A.S.** quedó debidamente notificada el **25 de marzo de 2022,** que fue el día siguiente hábil al de la entrega del aviso de que trata ese normativo, conforme se acredita con certificación aportada con escrito allegado por la parte actora mediante correo electrónico del 8/04/2022.

Se toma nota que el extremo demandado en el término legal no pagó la obligación ni propuso excepciones.

Se conmina a los apoderados de las partes sobre la obligación que les impone el numeral 14, art. 78 del C.G.P., de enviar a su contraparte copia de los memoriales que radiquen con destino a este proceso, acreditando la entrega del mensaje de datos, de lo contrario, se verán expuestos a ser sancionados con la imposición de una multa equivalente a 1 s.m.l.m.v., de conformidad con lo previsto en la última norma aludida.

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ
(3)

NA

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 012

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e1bc310c0a6151816d97e81ea5bfd0d4f9f1ac30349e7f0a4e2a807cf66f994a**

Documento generado en 11/07/2022 06:59:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica